



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MPA/AC

Ascope, 27 de enero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del año 2025; y,

VISTOS:

El Oficio N°038-2025-REGPOL LA LIBERTAD/DIVPOL-P/CS.PAIJAN/CR-CHOCOPE/ADM., de fecha 20 de enero del año 2025, Oficio N°051-2025-REGPOL LA LIBERTAD/DIVPOL-P/CS.PAIJAN/CR-CHOCOPE/ADM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas o arbitrios, licencias y derechos conforme a ley; asimismo, el numeral 2.2 del artículo 73°, establece que los municipios, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en materia de tránsito, circulación y transporte público;

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en el artículo 17°, numeral 17.1, literal a), señala que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, de igual forma, el literal n), numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, establece en su literal n), que la licencia de conducir es un documento oficial emitido de forma física o electrónica y registrado en el Sistema Nacional de Conductores – SNC, por la autoridad competente; asimismo, señala en el numeral 9.2 del artículo 9° y numeral 23.2 del artículo 23°, que están destinadas para conducir vehículos automotores y no motorizados de categoría B, cuya licencia será expedida por la Municipalidad Provincial a solicitud del postulante, quien deberá cumplir previamente los requisitos necesarios para su otorgamiento;



Que, mediante Oficio N°038-2025-REGPOL LA LIBERTAD/DIVPOL-P/CS.PAIJAN/CR-CHOCOPE/ADM, de fecha 20 de enero del año 2025, el Teniente PNP Edgar Ayovit Sánchez Mondragón, Comisario de Chocope, registrado con Expediente Administrativo N°498-2025, solicita la exoneración del pago para el trámite de la licencia de conducir de vehículo menor (motocicleta) destinada al persona policial de dicha dependencia. Asimismo, mediante Oficio N°051-2025-REGPOL LA LIBERTAD/DIVPOL-P/CS.PAIJAN/CR-CHOCOPE/ADM, se orienta a remitir la relación de personas para la emisión de Licencias de Conducir, pasando a precisarlos en detalle mediante cuadro inmerso en el mismo.

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del año 2025, ante lo expuesto líneas arriba, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta entidad edilicia, José Luis Vera Chávez, emite opinión legal, señalando que lo solicitado por el Comisario de Chocope es **PROCEDENTE** y corresponde que el Pleno de Sesión de Concejo Municipal proceda realizar el debate y posterior aprobación de ser el caso;

En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° inciso 9, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORIA** de los señores regidores del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del pago para el trámite de la licencia de conducir de vehículo menor (motocicleta) destinada al personal policial de dicha dependencia, pasando a detallar el mismo:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	DNI
1	S2 PNP	Wilson E. NAMOC SALAZAR	31870652	72252137
2	S2 PNP	Neyser LOZANO PLASENCIA	31870547	72577832
3	S3 PNP	José RETUERTO VARGAS	32257638	78104753
4	S3 PNP	Kevin SUCLUPE SIESQUEN	32475163	74774514

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación y publicación del presente acuerdo de concejo el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniascope>);

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA